

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 4217 DE 2016

(DE 01 SET. 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL CIERRE DEFINITIVO Y REVOCATORIA DE
HABILITACION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS DEL CARIBE
IPS S.A.S, POR NO EXISTENCIA.

El suscrito Secretario de Salud del Atlántico, en uso de sus legales facultades y en especial las conferidas por la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 28 de Mayo de 2014 y las que la complementen, modifiquen y/o sustituyan.

CONSIDERANDO

Que AMBULANCIAS DEL CARIBE IPS S.A.S, identificado con NIT. No. 900574513-4, con código de prestador número 0863800801-01, realizó la inscripción de los Servicios De: 602 TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO - Modalidad: Ambulatoria.- Complejidad: Media, 818 ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - Modalidad: Móvil.- Complejidad: Baja, en fecha 09 de Agosto de 2013, con domicilio en la Carrera 23 # 32A - 10 Los Robles Segunda Etapa, del Municipio de Sabanalarga - Atlántico.

Que la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, comunicó al prestador mediante oficio de fecha 19 de Julio de 2016; que en ejercicio de las atribuciones y competencias de inspección, vigilancia y control, se programó visita de verificación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación en la prestación de los servicios de salud inscritos entre los días 25 de mayo y 29 de Julio del mismo año, comisionando un grupo de verificadores de Garantía de la Calidad.

Que con fecha 27 de Julio de 2016 se cumple por parte de los verificadores externos DIANA M NUÑEZ, RAFAEL DANGELIS, con la visita de verificación en la correspondiente dirección inscrita en el REPS Carrera 23 No 32A - 10 Los Robles Segunda Etapa, del Municipio de Sabanalarga - Atlántico, quienes levantan Acta de no existencia de fecha 27 de Julio de 2016, y en su observación dice: "en la dirección reportada por el prestador en el REPSS se evidencia que la dirección inscrita por el prestador no corresponde a los planos Municipales de Sabanalarga evidenciándose que esta nomenclatura corresponde a la Urbanización los Robles segunda etapa en Soledad". Se deja constancia que fue firmada por funcionaria de la oficina de planeación de Municipio de Sabanalarga, y concluye en el correspondiente informe de visita que: " 1. Bajar de la base de datos de los prestadores de servicios de salud a AMBULANCIAS DEL CARIBE IPS SAS sede Sabanalarga ya que la dirección reportada ante el REPSS por el prestador corresponde a la sede principal en el municipio de Soledad."

Que mediante oficio No. 20160920026271 de fecha 08 de Agosto de 2016, se remitió informe de visita de verificación de cumplimiento de condiciones exigidas por la Resolución 2003 de 2014 para la habilitación de los servicios prestados de fecha 27 de Julio de 2016, para dar conocimiento de los hallazgos contemplados y brindar la oportunidad al prestador de aclarar dicha información, el cual fue devuelto por la empresa de envíos **TEMPOEXPRESS** dejando constancia de "DEVUELTO" del destinatario según Guía No. 318562113316

Que el 24 de Agosto de 2016 mediante correo electrónico se envió a la dirección electrónica registrada en el Registro Especial de prestadores de servicios de salud el correspondiente informe de la visita de verificación según constancia de envío.

Que vencido el término para presentar las aclaraciones que le permitan desvirtuar las presuntas irregularidades señaladas en el informe de la visita realizada el día 27 de Julio de 2016 a AMBULANCIAS DEL CARIBE IPS SAS, no compareció a este despacho.

En merito de lo expuesto,

SECRETARÍA DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2016
(DE 42/4 DE 2016)**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Retírese de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, a **AMBULANCIAS DEL CARIBE IPS S.A.S**, identificado con NIT. No. 900574513-4, con código de prestador número 0863800801-01, al constatarse la no existencia física en la dirección inscrita por el prestador Carrera 23 No. 32A - 10 del Municipio de Sabanalarga - Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquesele la presente Resolución al representante legal y/o a quien haga sus veces de **AMBULANCIAS DEL CARIBE IPS S.A.S**, identificado con NIT. No. 900574513-4, con código de prestador número 0863800801-01.

ARTICULO TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Barranquilla, D.E.I.P. a los _____ días del mes de _____ de 2016.

01 SEP. 2016
ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: *Bernardo C.*
Revisó: *Paola F.*
Revisó: *Hernando V.*
Proyecto: *Martha I.*